



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2026-AL/MPH

Huancavelica, 20 de enero 2026

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1059-2026, de fecha 19 de enero 2026, presentado por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Chuñunapampa, comprensión del distrito de Yauli, provincia y región de Huancavelica, solicitando resolución de reconocer y acreditar de alcalde y regidores.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad del centro poblado de Chuñunapampa, comprensión del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, fue creada mediante Ordenanza Municipal N° 005-2009/MPH., de fecha de promulgación 13 de marzo del año 2009, por lo mismo la municipalidad del centro poblado de Chuñunapampa, mediante Ordenanza Municipal N° 089-2021-CM/MPH., promulgado con fecha 24 de setiembre de 2021, ha sido adecuado a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079;;

Que, conforme la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados en el artículo 130°, precisa que los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. El artículo 8° de la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados N° 28440, estipula que el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se les expide las credenciales al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, elegido en las Elecciones Municipales de Centros Poblados realizado el día 06 de noviembre del 2022; y a través de la Resolución de Alcaldía N° 082-2023-AL/MPH., de fecha 23 de enero de 2023, se reconoce al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado en mención, elegido para el periodo 2023 al 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

ALCALDE:

Modesto Reymundo Soto, con DNI N° 23393247

REGIDORES:

Héctor Quispe Cuadros, regidor I, con DNI N° 40249731

Simona Taipe Meneses, regidor II, con DNI N° 23254380

Ángel Reymundo Escobar regidor III, con DNI N° 46191042

Celia Taype Quispe IV, con DNI N° 71390320

Francisco Quispe Sedano, regidor V, con DNI N° 44063579;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 038-2024-AL/MPH., de fecha 26 de enero de 2024, se declara la vacancia del cargo de alcalde al señor Modesto Reymundo Soto, identificado con DNI N° 23393247, de la Municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por la causal de inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas, conforme al numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961; y se expide la credencial al señor Héctor Quispe Cuadros como alcalde del referido Centro Poblado, quien ocupaba el cargo de regidor 1; asimismo, se expide la credencial a la señora Paula Quispe Cuadros, como regidor complementario; y seguidamente a través de la Resolución de Alcaldía N° 080-2024-AL/MPH., de fecha 19 de febrero de 2024, se actualiza y se reconoce al nuevo alcalde y cambio de orden primigenio de regidores, quedando actualizado de la siguiente manera:

ALCALDE:

Héctor Quispe Cuadros, con DNI N° 40249731.

REGIDORES:

Simona Taipe Meneses, regidor I, con DNI N° 23254380

Ángel Reymundo Escobar regidor II, con DNI N° 46191042

Celia Taype Quispe III, con DNI N° 71390320

Francisco Quispe Sedano, regidor IV, con DNI N° 44063579.

Paula Quispe Cuadros, regidor V, con DNI N° 41411674;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 283-2025-AL/MPH., de fecha 07 de noviembre de 2025, de deja sin efecto, el Credencial expedido a la regidora N° I Simona Taipe Meneses, identificada con DNI N° 23254380; y del regidor N° IV Francisco Quispe Sedano, identificado con DNI N° 44063579, de la Municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, vacado por el concejo municipal del referido centro poblado, en la sesión extraordinaria de Concejo de fecha 08 de setiembre de 2025, por la causal de "Inconcurrencia injustificada a tres (03) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses", conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; y se actualiza las credenciales de la siguiente forma:



ALCALDE:

Héctor Quispe Cuadros, con DNI N° 40249731.

REGIDORES:

Ángel Reymundo Escobar, regidor I, con DNI N° 46191042

Celia Taype Quispe, regidor II, con DNI N° 71390320

Paula Quispe Cuadros, regidor III, con DNI N° 41411674

Juan Huarcaya Sedano, regidor IV, con DNI N° 44207581

Nelva Rebeca Taype Reymundo, regidor V, con DNI N° 71391680;

Que, el teniente alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa, a través del documento de vistos remite el expediente y sus respectivos anexos, poniendo de conocimiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la vacancia del alcalde Sr. Héctor Quispe Cuadros, quién ha sido vacado en la sesión extraordinaria de Concejo Municipal del referido Centro Poblado, el día 19 de diciembre de 2025, por la causal de "Inconcurancia injustificada a tres (03) sesiones ordinarias consecutivas", conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961;

Que, visto los medios de prueba, adjunto por el recurrente se puede apreciar:

- Copia del acta de sesión extraordinaria de Concejo Municipal del Centro Poblado de Chuñunapampa, de fecha 19 de diciembre de 2025, donde se declara la vacancia del alcalde Sr. Héctor Quispe Cuadros.
- Copia del acta de sesión de Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2025, 05 de diciembre de 2025 y de 31 de noviembre de 2025, donde falta el señor alcalde a las sesiones de Concejo.
- Carta de Notificación N° 003-2025-MCP-CH-YAULI-HVCA., remitido al señor Héctor Quispe Cuadros, comunicando sobre su vacancia del cargo de alcalde, por inconcurancia a 3 sesiones consecutivas de Concejo Municipal.
- Copia de acta de Asamblea General de la Comunidad del Centro Poblado de Chuñunapampa, de fecha 06 de enero de 2026, donde se designa al señor Pablo Huarcaya Taipe como regidor complementario.
- Copia de DNI del regidor complementario Sr. Pablo Huarcaya Taipe;

Que, en tal sentido, corresponde es procedente actualizar y reconocer al alcalde y regidores de la municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa del Distrito de Yauli, provincia y región de Huancavelica, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y ACREDITAR al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa del Distrito de Yauli, provincia y región de Huancavelica, elegido para el periodo complementario 2023 al 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ALCALDE:

Ángel Reymundo Escobar, con DNI N° 46191042.

REGIDORES:

Celia Taype Quispe, regidor I, con DNI N° 71390320

Paula Quispe Cuadros, regidor II, con DNI N° 41411674

Juan Huarcaya Sedano, regidor III, con DNI N° 44207581

Nelva Rebeca Taype Reymundo, regidor IV, con DNI N° 71391680

Pablo Huarcaya Taipe, regidor V, con DNI N° 23561880

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las resoluciones que contravengan a la presente resolución.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a quienes correspondan, prestar todas las garantías y facilidades del caso, y se les reconozca como tal, para el cumplimiento de su función conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Municipalidad del C. P. de Chuñunapampa
Interesado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE